

DILIGENCIA.-

De conformidad con las Bases que rigen la convocatoria para la selección mediante turno libre y procedimiento de oposición de una plaza de Técnico de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Cártama, se hace pública la plantilla provisional de respuestas del primer ejercicio, que constó de dos modalidades Tipo A y Tipo B, que contenían las mismas preguntas aunque alterándose el orden de algunas de ellas.

Se aclara, que previa comunicación verbal por un aspirante, se ha comprobado que la pregunta correspondiente al número 42 del TIPO A y número 45 TIPO B, contenía un error en cuanto que se hacía referencia al art. 53 de la Constitución en todas las respuestas posibles, cuando realmente debía decir el art. 54 de la Constitución. Al no existir ninguna respuesta correcta, el Tribunal ha acordado de oficio la anulación de dicha pregunta, entrando en juego la primera de las preguntas reserva.

De conformidad con las citadas Bases, cualquier aspirante dispone de un plazo de **cinco días hábiles** para formular alegaciones a la plantilla de respuestas, sin perjuicio que contra el presente acto, al tratarse de un acto de trámite no cualificado en los términos del art. 112.1 Ley 39/2015, no cabe recurso alguno.

En Cártama, a 15 de diciembre de 2016.

La Presidenta del Tribunal.

Fdo: Celia Rodríguez Romero.

El Secretario del Tribunal.

Francisco A. Merino Cuenca.